

Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29056-19-1982-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1982

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,162.4
Muestra Auditada	8,162.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,162.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 1,220.9 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,945.0 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 3,996.5 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, para un importe total de 8,162.4 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA
PROCESOS SELECCIONADOS DE LAS PFM, DEL FORTAMUN Y DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado
1	PFM	N/A	Servicios Personales.	1,220.9
2	FORTAMUN	N/A	Pago de alumbrado público y energía eléctrica en pozos de agua	2,945.0
3	FAISMUN	SAN/OP/FISM2024/02	Construcción de calle Los Chopos con adoquín primera etapa, barrio México, Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.	804.4
4	FAISMUN	SAN/OP/FISM2024/08	Construcción de calle Los Chopos segunda etapa con adoquín, barrio México, Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.	798.9
5	FAISMUN	SAN/OP/FISM2024/10	Construcción de calle Hermanos Serdán con adoquín, barrio Puebla, Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.	953.4
6	FAISMUN	SAN/OP/FISM2024/23	Rehabilitación de unidad básica de rehabilitación física, Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.	797.2
7	FAISMUN	SAN/OP/FISM2024-2/04	Ampliación de electrificación de carretera federal a San Martín, Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.	642.6
TOTAL:				8,162.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N/A No aplica

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, realizó 27 pagos por un importe de 1,220.9 miles de pesos, con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, de los cuales se careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se pagaron en los conceptos de nómina conforme a los

montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII, y 309.

MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA
 PAGOS REALIZADOS CON EL PARTICIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Terminación de Cuenta bancaria según registro contable	Póliza Contable	Concepto según estado de cuenta	Concepto de pago según registro en auxiliar contable	Importe pagado según estado de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta
1	0548	E07FGP0133	RETIRO DEP. ELECTRÓNICO	FGP24 NOM 2A JULIO CONFIANZA BASE FUNCIO	490.9	29/07/2024
2	0548	E07FGP0133	RET. OTROS 90123 NL	FGP24 NOM 2A JULIO CONFIANZA BASE FUNCIO	10.0	29/07/2024
3	0548	E07FGP0136	RETIRO DEP. ELECTRÓNICO	FGP24 NOM 2A JUL ... TR2584	12.0	31/07/2024
4	0548	E08FGP0195	RETIRO DEP. ELECTRÓNICO	FGP24 NOM 2A JUL MAY ... TR86	5.5	01/08/2024
5	0548	E03FGP0075	RETIRO DEP. ELECTRÓNICO	FGP24 NOM 1A MARZO CONFIANZA BASE FUNCIO	600.5	14/03/2024
				SUBTOTAL:	1,118.9	
6	8728	E07FGP0085	CHEQUE PAGADO 0000420	FGP24 NOM 2A JUL CH-420 ...	6.0	29/07/2024
7	8728	E07FGP0086	CHEQUE PAGADO 0000421	FGP24 NOM 2A JUL CH-421 ...	6.0	29/07/2024
8	8728	E07FGP0088	CHEQUE PAGADO 0000423	FGP24 NOM 2A JUL CH-423 ...	6.0	29/07/2024
9	8728	E07FGP0089	CHEQUE PAGADO 0000424	FGP24 NOM 2A JUL CH-424 ...	6.0	29/07/2024
10	8728	E07FGP0090	CHEQUE PAGADO 0000425	FGP24 NOM 2A JUL CH-425 ...	4.5	29/07/2024
11	8728	E07FGP0091	CHEQUE PAGADO 0000426	FGP24 NOM 2A JUL CH-426 ...	5.5	29/07/2024
12	8728	E07FGP0092	CHEQUE PAGADO 0000427	FGP24 NOM 2A JUL CH-427 ...	6.5	29/07/2024
13	8728	E07FGP0093	CHEQUE PAGADO 0000428	FGP24 NOM 2A JUL CH-428 ...	5.5	29/07/2024
14	8728	E07FGP0094	CHEQUE PAGADO 0000429	FGP24 NOM 2A JUL CH-429 ...	4.2	29/07/2024
15	8728	E07FGP0095	CHEQUE PAGADO 0000430	FGP24 NOM 2A JUL CH-430 ...	4.5	29/07/2024
16	8728	E07FGP0096	CHEQUE PAGADO 0000431	FGP24 NOM 2A JUL CH-431 ...	4.5	29/07/2024
17	8728	E07FGP0097	CHEQUE PAGADO 0000432	FGP24 NOM 2A JUL CH-432 ...	3.5	29/07/2024
18	8728	E07FGP0098	CHEQUE PAGADO 0000433	FGP24 NOM 2A JUL CH-433 ...	3.5	29/07/2024
19	8728	E07FGP0099	CHEQUE PAGADO 0000434	FGP24 NOM 2A JUL CH-434 ...	3.5	29/07/2024
20	8728	E07FGP0100	CHEQUE PAGADO 0000435	FGP24 NOM 2A JUL CH-435 ...	4.3	29/07/2024
21	8728	E07FGP0101	CHEQUE PAGADO 0000436	FGP24 NOM 2A JUL CH-436 ...	3.5	29/07/2024
22	8728	E07FGP0102	CHEQUE PAGADO 0000437	FGP24 NOM 2A JUL CH-437 ...	4.0	29/07/2024
23	8728	E07FGP0103	CHEQUE PAGADO 0000438	FGP24 NOM 2A JUL CH-438 ...	3.5	29/07/2024
24	8728	E07FGP0104	CHEQUE PAGADO 0000439	FGP24 NOM 2A JUL CH-439 ...	3.5	29/07/2024
25	8728	E07FGP0105	CHEQUE PAGADO 0000440	FGP24 NOM 2A JUL CH-440 ...	3.5	29/07/2024
26	8728	E07FGP0106	CHEQUE PAGADO 0000441	FGP24 NOM 2A JUL CH-441 ...	4.0	29/07/2024
27	8728	E07FGP0082	CHEQUE PAGADO 0000417	FGP24 NOM 2A JUL CH-417 ...	6.0	26/07/2024
				SUBTOTAL:	102.0	
				TOTAL:	1,220.9	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29056-19-1982-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,220,934.00 pesos (un millón doscientos veinte mil novecientos treinta y cuatro pesos)

00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 se pagaron en los conceptos de nómina conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII, y 309.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, careció de la documentación original que justifique y compruebe el gasto de 14 erogaciones por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, por un importe de 2,945.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII, y 309.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA
 PAGOS REALIZADOS CON EL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Terminación de cuenta bancaria según registro contable	Póliza Contable	Beneficiario según registro contable	Concepto de pago según registro en auxiliar contable	Importe pagado según estado de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta
1	0043	E01FFM0018	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	245.8	31/01/2024
2	0043	E02FFM0025	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	155.0	12/02/2024
				SUBTOTAL:	400.8	
1	0566	E03FFM0024	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	249.6	06/03/2024
2	0566	E04FFM0021	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	259.6	09/04/2024
3	0566	E05FFM0021	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	279.0	08/05/2024
4	0566	E06FFM0018	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	253.9	11/06/2024
5	0566	E07FFM0015	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	271.1	11/07/2024
6	0566	E07FFM0015	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	0.7	12/07/2024
7	0566	E08FFM0010	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES.	222.9	07/08/2024
				SUBTOTAL:	1,536.8	
1	1147	E09FFM0001	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MES SEPTIEMBRE	254.7	13/09/2024
				SUBTOTAL:	254.7	
1	4682	E10FFM0017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024	232.0	15/10/2024
2	4682	E11FFM0019	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024	267.5	07/11/2024
3	4682	E11FFM0022	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE COMANDANCIA MUNICIPAL	2.8	08/11/2024
				SUBTOTAL:	502.3	
1	6622	E12FFM0025	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	250.4	10/12/2024
				SUBTOTAL:	250.4	
14				TOTAL:	2,945.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29056-19-1982-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,945,049.00 pesos (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos que carecieron de la

documentación original que justifique y compruebe el gasto de 14 erogaciones por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público, realizadas a la Comisión Federal de Electricidad, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionadas para su revisión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII, y 309.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, careció de cinco expedientes unitarios que ampararon la adjudicación, contratación, ejecución y terminación de cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un monto pagado de 3,996.5 miles de pesos, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación; careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no acreditó que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) positiva y vigente; que las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; por lo tanto, tampoco se acreditó que se cumplieran los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII, y 309.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA
 PAGOS REALIZADOS CON EL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Terminación de cuenta bancaria según registro contable	Póliza Contable	Beneficiario según registro contable	Concepto de pago según registro en auxiliar contable	Importe pagado según estado de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta
1	0557	E03FIS0003	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 43C POR FISM2456006 CONSTRUCCIÓN DE CALLE LOS CHOPOS CON ADOQUÍN PRIMERA ETAPA	410.1	07/03/2024
2	0557	E05FIS0010	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 542A POR FISM2456006 CONSTRUCCIÓN CON ADOQUÍN 1RA ETAPA EN CALLE CHOPOS EST. 2 FIN.	394.3	31/05/2024
3	0557	E05FIS0009	CORPORATIVO JHIRA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO C876 POR FISM2456008 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUÍN 2DA ETAPA EN CALLE CHOPOS EST. 1.	254.7	31/05/2024
4	0557	E07FIS0003	CORPORATIVO JHIRA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 4288 POR FISM2456008 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUÍN EN CALLE CHOPOS 2DA ETAPA EST. 2 FIN.	544.2	10/07/2024
5	0557	E03FIS0002	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 05D8 POR FISM2456010 CONSTRUCCIÓN DE CALLE HERMANOS SERDÁN CON ADOQUÍN EST. 1.	457.6	06/03/2024
6	0557	E03FIS0004	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO FF0C POR FISM2456010 CONSTRUCCIÓN DE CALLE HERMANOS SERDÁN CON ADOQUÍN EST. 2.	300.2	26/03/2024
7	0557	E04FIS0002	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 6160 POR FISM2456010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN CALLE HERMANOS SERDÁN EST. 3 FIN.	195.6	24/04/2024
8	0557	E06FIS0004	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 90A4 POR FISM2456037 REHABILITACIÓN DE UNIDAD BÁSICA FÍSICA EST. 1.	149.6	28/06/2024
9	0557	E07FIS0005	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 4BA1 POR FISM2456037 REHABILITACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA EST. 2.	159.6	31/07/2024
10	0557	E08FIS0005	PERSONA FÍSICA	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 2D2F POR FISM2456037 REHABILITACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA EST. 3 FIN.	488.0	09/08/2024
				SUBTOTAL:	3,353.9	
11	8149	E12FIS0005	SIN INFORMACIÓN	PAGO DE LA FACTURA 5D0D EST. 1 FNQ. DE LA OBRA SAN/OP/FISM2024-2/04 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE CARRETERA FEDERAL	642.6	19/12/2024
				SUBTOTAL:	642.6	
				TOTAL:	3,996.5	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29056-19-1982-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,996,462.45 pesos (tres millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 45/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos que carecieron de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación, contratación, ejecución y terminación de 11 erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación; se careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no se acreditó que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria positiva y vigente; que las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que las obras se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo tanto no se acreditó que se cumplieran los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI, y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII, y 309.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,162,445.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,162.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Código fiscal de la Federación; del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que se observó que se careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a las operaciones seleccionadas de los recursos pagados con las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, todos del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,162.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, 37 y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, fracción VII y 309.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.